



**MUNICIPIO DE  
ZARZAL VALLE**  
Alcaldía

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA  
ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Código: 120-02.03.01  
Versión: 001  
Fecha: 30.11.2022

**CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**  
**Modalidad Mínima Cuantía**  
**MUNICIPIO DE ZARZAL**

FECHA: octubre 10 de 2025

**BASE LEGAL:** En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial del Municipio de Zarzal, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos:

**INFORMACIÓN GENERAL**

El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN): SI X NO   . NO APLICA   

Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA): SI X NO   

EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO): CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X

**CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**  
**(ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)**

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Zarzal Valle, tomó los precios de referencia vigentes del listado de precios oficiales del departamento del Valle del Cauca.

Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato, el objeto a contratar, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la verificación del valor histórico de suma de contratos similares.

**Contrataciones Anteriores:**

En vigencias anteriores, el municipio cuenta con experiencia en contrataciones similares:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
130.19.06-133 DE 2024	INSTALACIÓN DE MUROS DIVISORIOS EN EL CENTRO CULTURAL Y DE EDUCACIÓN ENCARNACIÓN GARCÍA, DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA	\$29.119.982
130.19.06-150 DE 2024	MANTENIMIENTO INMUEBLE BARRIO LA ISABELITA PARA OFICINAS DE ARCHIVO E INVIZA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	\$30.491.684

Igualmente se realizó consulta en el SECOP sobre procesos similares, encontrándose:

Año	Proceso	Modalidad	Entidad	Objeto	Valor
2024	MBS-MC-OP-001 DE 2024	Mínima Cuantía	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOLÍVAR	MANTO Y REPARACIONES LOCATIVAS A TODO COSTO, A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ALGUNAS EDIFICACIONES PÚBLICAS (CASA DE LA CULTURA, TARIMA DEL PARQUE PRINCIPAL Y PLAZA DE FERIAS DEL CASCO URBANO MUNICIPAL) PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR - SANTANDER	36.391.815



**MUNICIPIO DE  
ZARZAL VALLE**  
Alcaldía

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA  
**ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA**

Código: 120-02.03.01  
Versión: 001  
Fecha: 30.11.2022

<b>Enlace de la página</b>		<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14081073">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14081073</a>			
2024	SMC-014-2024	Mínima Cuantía	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN	OBRAS DE REPARACIÓN PARA MITIGAR EL RIESGO EN EL HOGAR MÚLTIPLE INFANTIL CORREGIMENTAL DE EL ROSAL, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN CAUCA	15.000.000
<b>Enlace de la página</b>		<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14065275">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14065275</a>			
2024	CMC 022 2024	Mínima Cuantía	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN DIEGO	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LOS ESPACIOS DESTINADOS PARA EL USO PÚBLICO Y COMUNITARIO EN EL BARRIO ALTOS DE SAN FELIPE MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR	36.396.435
<b>Enlace de la página</b>		<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14113680">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14113680</a>			
2024	01-2024	Mínima Cuantía	TOLIMA - IE TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA	DEMOLICION DE MURO EN MAL ESTADO Y RECONSTRUCCION DE MURO CERRAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA SEDE CENTRAL	36.000.000
<b>Enlace de la página</b>		<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14107421">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14107421</a>			

### Análisis Técnico y Justificación

El municipio de Zarzal, con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, elaboró el presupuesto de conformidad con los precios oficiales:

Empresa	Valor a Precio Unitario
Listado de Precios Oficiales del departamento del Valle del Cauca Decreto No. 1.22-0475 del 13 de marzo de 2025	

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Zarzal, en su Plan Anual de Adquisiciones del año 2025, aprobado según Resolución 100.03.05.002 de enero 8 de 2025, se tiene programado ejecutar:

<b>Códigos UNSPSC</b>	72101500 81101500 95121900
<b>Descripción:</b>	Servicios de apoyo para la construcción Servicios de ingeniería civil Edificios y estructuras educacionales y de administración
<b>Responsable Ejecución:</b>	Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial

Conforme a lo establecido en el artículo 2, de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales; de igual manera, las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Al Municipio de Zarzal, Valle del Cauca de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Zarzal, Valle del cauca elaboró el presente estudio previo, integrado por los puntos que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones, postulados que determinan el éxito del proceso de selección y de la ejecución del contrato.

El presente proyecto surge de la necesidad de mejorar las condiciones de bienestar, salubridad y dignidad de los adultos mayores que residen en el Centro del Adulto Mayor José fina Ospina de Cardona del Municipio de Zarzal, quienes actualmente no cuentan con instalaciones adecuadas para el aseo personal.

Durante la visita técnica realizada, se evidenció que el centro no dispone de duchas con suministro de agua caliente, motivo por el cual el personal encargado debe realizar las labores de baño en los corredores del establecimiento, situación que no garantiza condiciones apropiadas de privacidad, confort ni seguridad sanitaria para los beneficiarios.

Con el fin de atender esta problemática, se proyecta la construcción de un módulo de duchas con sistema de agua caliente, aprovechando un espacio disponible dentro de la sede, que permita ofrecer un entorno digno, seguro y funcional para la higiene personal de los adultos mayores.

Esta intervención responde a la obligación institucional de brindar infraestructura adecuada para la atención integral de la población mayor, conforme a los lineamientos de bienestar social, salud pública y accesibilidad establecidos por la administración municipal.

Así las cosas, el Municipio de Zarzal destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que suscita la realización del objeto contractual del epígrafe. Que todos los estudios, diseños, cantidades de obra y toda la documentación técnica es de anotar que el objeto que se ejecutará tomará como nombre **“REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE DUCHAS ADAPTADAS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR JOSÉFINA OSPINA DE CARDONA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL”**

**POBLACION BENEFICIADA DIRECTA:** MUNICIPIO DE ZARZAL

**INDIRECTA:** CANTIDAD DE ADULTOS MAYORES (35)

#### OBJETO A CONTRATAR


**REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE DUCHAS ADAPTADAS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR JOSÉFINA OSPINA DE CARDONA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL**

#### ALCANCE DEL OBJETO

Se anexa ficha técnica.

#### FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El municipio de Zarzal Valle se compromete a cancelar así: por actas parciales con un avance no mejor al 20% de ejecución, así de esta manera hasta completar el 100% de ejecución, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca el cumplimiento en la ejecución del contrato, pago de seguridad social y autorice el respectivo pago.

 <p><b>MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE</b> Alcaldía</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</p>	<p>Código: 120-02.03.01 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022</p>
--	---	--

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>									
El contrato tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario para su ejecución, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y aprobación de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.									
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>									
Plaza de Mercado, zona urbana del municipio de Zarzal Valle									
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS</b>									
MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía									
Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía establecida por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual "reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, independientemente de su objeto.. ." y cuyo procedimiento está determinado por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, considerándose como la oferta más favorable aquella que ofrezca el menor precio, siempre que se encuentre en condiciones establecidas en la invitación.									
TIPO DE CONTRATO:									
Describir el tipo de contrato a suscribir: <b>OBRA PÚBLICA</b>									
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN</b>									
El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$39.504.384) M/CTE.									
Los precios de los ítems del proyecto están soportados con precios unitarios de referencia de la Gobernación del Valle del Cauca, tomados del Decreto No. 1.22-0475 del 13 de marzo de 2025 "listado de precios oficiales de la gobernación del Valle del Cauca". Los precios no establecidos en el mencionado decreto, están soportados con el respectivo análisis de precios unitarios (APU), realizado por el Municipio.									
<b>ASPECTOS PRESUPUESTALES</b>									
Presupuesto	Vigencia Fiscal: 2025								
Fuente de Recursos	Apropiación Presupuestal afectada:								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Rubro</th> <th>Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.3.2.02.02.005.004</td> <td>Centros protección social para el adulto mayor adecuados</td> <td>1.3.3.1.00</td> <td>39504384</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Rubro	Fuente	Valor	2.3.2.02.02.005.004	Centros protección social para el adulto mayor adecuados	1.3.3.1.00	39504384
Código	Rubro	Fuente	Valor						
2.3.2.02.02.005.004	Centros protección social para el adulto mayor adecuados	1.3.3.1.00	39504384						
	Proyecto:								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>BPIM</th> <th>Nombre</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024768950006</td> <td>FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE (ADULTO MAYOR - DISCAPACIDAD) EN ZARZAL</td> </tr> </tbody> </table>	BPIM	Nombre	2024768950006	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE (ADULTO MAYOR - DISCAPACIDAD) EN ZARZAL				
BPIM	Nombre								
2024768950006	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE (ADULTO MAYOR - DISCAPACIDAD) EN ZARZAL								
<b>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE</b>									
El Municipio seleccionará la oferta con el precio más bajo, atendiendo a lo establecido en el numeral 6, artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía." El contrato que resulte en virtud de este proceso se regulará por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio, el Código Civil y demás disposiciones concordantes.									

## LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento y complementarios, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para amparar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir ante compañía de seguros legalmente establecida en Colombia 1) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que ampare los siguientes aspectos: A). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por valor equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. B). Estabilidad y calidad de la obra, por valor equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia desde el recibo definitivo de la obra y dos (2) años más. C). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por el 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. 2) GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015; por valor equivalente a 200 SMMLV y, vigencia igual al período de ejecución del contrato.

## EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, El MUNICIPIO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Teniendo en cuenta el alcance del suministro y servicio a contratar.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Para el presente proceso de contratación se debe tener en cuenta, las siguientes expresiones:

**Tipificación del Riesgo:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se pueden presentar en la ejecución del contrato. Consiste en señalar los hechos humanos o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir, el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

**Calificación del Riesgo:** Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

**Cuantificación del Riesgo:** Es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión	

General	General	General	General	General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Criterios no objetivos	Incapacidad jurídica	Precios artificialmente Bajos	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Condiciones económicas que afectan el mercado	Contratar personas sin capacidad		
Violación principio de Transparencia	Afectación en la Ejecución	Malta calidad del servicio	Perjuicio Económico	Desequilibrio Contractual	Afectación en la Ejecución		
Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto
Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Ambos	Entidad		
Requisitos habilitantes adecuados	Exigencia de requisitos	Análisis de precios de mercado	Garantías	Análisis ponderados de precios de mercado	Exigencia de requisitos		
Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio
Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final	Acta Final
Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión
Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal	Quincenal



**MUNICIPIO DE  
ZARZAL VALLE**  
Alcaldía

PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA  
ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Código: 120-02.03.01  
Versión: 001  
Fecha: 30.11.2022

General	General	General
Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional
Orden Público	Incumplimiento	Entrega de bienes, obras o servicios no contratados
Económicas y financieras	Penales Disciplinarias y fiscales	Incumplimiento en las metas
Posible	Posible	Posible
Moderado	Moderado	Moderado
Moderado	Moderado	Moderado
Alto	Alto	Alto
Entidad	Contratista	Contratista
Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
Raro	Raro	Raro
Insignificante	Insignificante	Insignificante
Insignificante	Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si
Entidad	Entidad	Entidad
Acta Inicio	Acta Inicio	Acta Inicio
Acta Final	Acta Final	Acta Final
Informes de supervisión	Informes de supervisión	Informes de supervisión
Quincenal	Quincenal	Quincenal

**ACUERDOS COMERCIALES**

Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por Decreto 1676 de 2016, artículo 2) Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Los Procesos de Mínima Cuantía No Están Cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

**CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE ZARZAL convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, terminación y liquidación.

PROYECTADO POR:

**JOHAN ESTEBAN LÓPEZ JARAMILLO**  
Secretario de infraestructura y Mantenimiento vial